AVISO REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TUBARÁ ATLÁNTICO

Libertad y Orden

Calle 5 No. 3-59
PBX. 3885005 Ext 6049
Email: j01prmpaltubara@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	**EJECUTIVO - ACUMULACIÓN**
DEMANDANTE	**ANTONIO HURTADO MARTINEZ**
DEMANDADOS	**SANTIAGO LUCIO ESCORCIA MEZA**
RAD.	**08 – 832 – 40 – 89 – 001 – 2012-00220– 00**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUBARA

HACE SABER

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado por **CREDITÍTULOS A.S.** contra **ROLLAND ARCHANG SEFERIAN ASTUDILLO,** Radicado: 08-832-40-89-001-2012-00102, se señaló el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 9:30 am, como fecha y hora para llevar a efecto la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble secuestrado y avaluado, que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE denominado SOLAR SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LA CIENAGUITA, JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUBARA CON UNA EXTENSION DE DOS HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS SON NORTE: 167 MTS, SUR: 124 MTS, ESTE: 170 MTS, OESTE: 150 MTS, los linderos se encuentran consignados en la escritura No. 1089 de fecha 15 de abril de 1969, de la Notaria Cuarta de Barranquilla, inmueble legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia de propiedad del demandado: SANTIAGO LUCIO ESCORCIA MEZA. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-204139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyo avalúo de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del CG.P., asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($198.142.875).**

El inmueble, se encuentra debidamente secuestrado por el señor Aroldo Castro de León, quién en virtud de su calidad de secuestre, depositó el bien al señor Santiago Lucio Escorcia Meza, para que sea este, el encargado de mostrar el inmueble a quienes les interese.

La licitación tendrá una duración de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del avalúo asignado al inmueble; depositándolos en el Banco Agrario de Colombia – Sección de depósitos judiciales, oficina principal, a órdenes de este Juzgado, a la cuenta No. 088322042001, indicando los veintitrés (23) dígitos del número del radicado del proceso.

Se informa que de conformidad a lo establecido en el Art.14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y Art. 13 del PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, los sobres sellados de los interesados se recepcionarán en forma física o en forma virtual a través del correo institucional del Juzgado: j01prmpaltubara@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los días y horas hábiles laborales, para lo cual se les informa que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Finalmente, se advierte que deberán indicar con precisión y exactitud sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

De igual forma se advierte que, el link de acceso a la diligencia se publicará por Secretaría, dos (02) días antes de la práctica de la diligencia, en el micrositio de este Despacho judicial, a efectos de que puedan ingresar sin contratiempos.

Los interesados deberán instalar la aplicación con antelación en su computador o dispositivo móvil. Así mismo se les recuerda que, deben disponer con conexión a internet, micrófono y audífonos. En caso de pretender acceder mediante un teléfono celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

Para efectos del art. 450 del C.G.P., efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma en cita.

Librado en Tubará, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VANESSA PÉREZ LAVALLE
SECRETARIA